



PERÚ

Ministerio de Salud



DIRESA LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Dirección de Red de Salud
Alto Amazonas

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Yurimaguas, 20 de abril de 2026.

OFICIO(M) N° 008 -2026/ GRL-DRS-LORETO-DRSAA/USS.- RENIPRESS.

Señores:

Oficina de Planeamiento Estratégico

Unidad de Estadística

Unidad de Referencia y Contra referencia y Seguros

Unidad de Insumos y Drogas

Unidad de Recursos Humanos

Unidad de Atención Integral de Salud

Asunto : Resolución Directoral.

Por medio de la presente, Grato es dirigirme a Usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo, remitir las **RESOLUCIONES DIRECTORALES, de las “IPRESS I-1 SAN JUAN DE ZAPOTE, I-1 30 DE AGOSTO DE YURIMAGUAS y la IPRESS I-1 TUPAC AMARU, con la RECATEGORIZACION en el Nivel I-2, para brindar servicios a través de la Atención Médica, así como las actividades o prestaciones según corresponda su categoría, tiempo de vigencia 03 años. Se le hace llegar para los fines pertinentes, se adjunta Resolución Directoral.**

- ✓ RESOLUCION DIRECTORAL N° 0333-2026-GRL-DRS-LORETO/30.01
- ✓ RESOLUCION DIRECTORAL N° 0336-2026-GRL-DRS-LORETO/30.01
- ✓ RESOLUCION DIRECTORAL N° 0337-2026-GRL-DRS-LORETO/30.01

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
DIRECCION DE RED DE SALUD DE ALTO AMAZONAS

.....
LIC. ENF. DORA DIGNA FERREYROS PINEDO
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIO DE SALUD
GEP. 23486

C.c

Archivo

DDFP/LMG/kpp.

Dirección Calle : Progreso N° 305- Ex - Hospital Santa Gema – Yurimaguas -Provincia de Alto Amazonas -Departamento de Loreto-Perú.

Correo electrónico: mesadepartediredsaa@iredsaa.gob.pe.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 0333 - 2026-GRL-DRS-LORETO/30.01

Punchana, 15 de marzo del 2026

Que, según el artículo 7º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo Nº013-2006-SA, señala que dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda;

Que, según el artículo 8º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo Nº013-2006-SA, establece que Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación (...) tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, conforme establece el artículo 100º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo Nº013-2006-SA, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo con las normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, según el numeral 6.1.7 de la Norma Técnica de Salud Nº.021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº546-2011-MINSA establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, mediante el Oficio Nº036-2026-GRL-DRS-LORETO-DRSAA/USP-RENIPRESS, Presentado por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Salud Alto Amazonas, M.C. Jorge Alberto Mercado Scancas, IPRESS Puesto de Salud I-1 30 de agosto Km 17, de fecha 11 de marzo del 2026, y el Informe de Visita Nº02-2026-Equipo Operativo Categorizador de la Dirección Regional de Salud de Loreto, de fecha 03 de marzo del presente año, que opina **favorablemente** para su Recategorización: **IPRESS PUESTO DE SALUD 30 DE AGOSTO KM 17, y;**

Con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud Individual y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Loreto – DIRESA, en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº006-2026-GRL-GR de fecha 6 de enero del 2026** y Manual de Organización y funciones aprobado por Resolución Directoral Nº1899-2015-GRL-DRS-L/30.01, de fecha 16 de noviembre de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Recategorizar a la IPRESS PUESTO DE SALUD 30 DE AGOSTO KM 17, con el nivel de I-1 al I-2; con código, único, **RENIPRESS Nº00000229**, perteneciente al Sector Público, con población asignada, que brindara **Atención Médica y Servicio Médico de Apoyo**, así como actividades o prestaciones según corresponda, con vigencia hasta **marzo del 2029**, por las consideraciones expuestas;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0333 - 2026-GRL-DRS-LORETO/30.01

Punchana, 13 de agosto de 2026

ANEXO 38

La IPRESS PUESTO DE SALUD 30 DE AGOSTO KM 17, con población asignada, con razón social: RUC 20450241564, ubicada AA. HIL 30 de agosto Km 17, **DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO.**

Categoría asignada: I-2

UPSS y Actividades de Atención Directa y/o de Soporte que el Establecimiento de Salud, según la categoría asignada.

Cuadro 10 UPSS:

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA IPRESS I-2 "30 DE AGOSTO KM 17", DE LA RED DE SALUD ALTO AMAZONAS			
UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	SI/NO	ESPECIFICAR NUMERO DE HORAS Y DIAS DE ATENCIÓN
CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR MEDICO	SI	06HL-S-25
CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR ENFERMERA	SI	06HL-S-25
CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR OBSTETRA	SI	06HL-S-25
CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR ODONTOLOGO	SI	06HL-S-25
FARMACIA	EXPENDIOS DE MEDICAMENTOS	SI	06HL-S-25
LABORATORIO	PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO	SI	06HL-S-25
ACTIVIDADES			
SALUD FAMILIAR COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA POR PROFESIONAL DE LA SALUD NO MEDICO	SI	06HL-S-25
UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	SI/NO	ESPECIFICAR NUMERO DE HORAS Y DIAS DE ATENCIÓN
SALUD FAMILIAR COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA POR PROFESIONAL DE LA SALUD MEDICO	SI	06HL-S-25
SALUD FAMILIAR COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA POR MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR	NO	
SALUD FAMILIAR COMUNITARIA	SALUD FAMILIAR INTERVENCIONES EDUCATIVAS Y COMUNICACIONALES	X	
SALUD FAMILIAR COMUNITARIA	ATENCIÓN DE ITINERANTE POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO O CAMPAÑAS DE SALUD	X	
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD POR MEDICO GENERAL	SI	06HL-S-25
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD NO MEDICO	SI	06HL-S-25
ATENCIÓN DE GESTANTES EN PERIODO DE PARTO	ATENCIÓN DE PARTO VAGINAL POR MEDICO Y OBSTETRA	SI	06HL-S-25
ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	EXPENDIO CON MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	SI	06HL-S-25



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0333 - 2026-GRL-DRS-LORETO/30.01

Punchana,

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	SI/NO	ESPECIFICAR NUMERO DE HORAS Y DIAS DE ATENCIÓN
PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DE MUESTRAS	PRUEBAS RAPIDAS DE LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	SI	06H1-S-25
DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	SI	06H1-S-25
REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	REALIZA LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR DE LA CONTINUIDAD DEL PACIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE	SI	06H1-S-25
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	REALIZA VIGILANCIA DE ATENCIÓN Y RIESGO Y PREVENCIÓN DE DAÑOS DE ACUERDO AL PERFIL PROFESIONAL SEGUN CORRESPONDA A TRAVÉS DE ACCIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS EN LA PERSONA, FAMILIA, COMUNIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NO	
SALUD OCUPACIONAL	REALIZA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES OCUPACIONALES EN LOS TRABAJADORES DE SALUD	NO	
REGISTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN	REALIZAN LA GESTIÓN DE MANEJOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (COMUNES Y BIOCONTAMINADOS) GENERADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD. REALIZAN VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA Y CONTROL DE VECTORES ZOONOSIS AL INTERIOR DEL MISMO, DE ACUERDO DE LA NORMATIVA VIGENTE	NO	
INTERNAMIENTO	REALIZA ATENCIONES O PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO Y/O TERAPÉUTICOS QUE REQUIERAN PERMANENCIA Y SOPORTE ASISTENCIAL POR MÁS DE 12 HORAS DENTRO DEL DÍA. CUENTAN CON UN NÚMERO DE CAMAS, PROPORCIONADA A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN PRINCIPALMENTE PARA LA ATENCIÓN MATERNO Y/O INFANTIL, DE CASOS QUE REQUIERAN RECIBIR EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO MÉDICO	NO	
ATENCIÓN DE RÍCEN NACIDOS EN EL ÁREA DE OBSERVACIÓN	ATENCIÓN DE RÍCEN, CASO QUE REQUIERA OBSERVACIÓN Y/O CUIDADO EN EL MARCO DE LAS ATENCIONES NEONATALES BÁSICAS, CUANDO EL CASO O RÍCEN REQUIERA SER REALIZADA LA REFERENCIA OPORTUNA A UN CES CON MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA	NO	
UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	SI/NO	ESPECIFICAR NUMERO DE HORAS Y DIAS DE ATENCIÓN
ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD	PARTICIPAN DE LA VIGILANCIA EN LA CALIDAD DE AGUA EN EL CONSUMO HUMANO, DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS, ASÍ MISMO PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SI	
INTERVENCIONES DE CIRUGÍA Y CONSULTORIO EXTERNOS	SE REALIZAN EN EL TÓPICO DE ATENCIÓN, UTILIZANDO ANESTESIA LOCAL (SUTURAS DE HERIDAS, EXTRACCIÓN DE UÑAS, DEBRIDACIÓN DE ABUELOS, ETC)	SI	
NUTRICIÓN INTEGRAL	REALIZA ACTIVIDADES PRINCIPALMENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD PRIORIZANDO GRUPOS MÁS VULNERABLES COMO POBLACIÓN INFANTIL, GESTANTES, MUJERES EN EDAD FÉRTIL Y POBLACIÓN RURAL	NO	
PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER	SE REALIZA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CÁNCER QUE INCLUYE LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y DE LA IMPORTANCIA DEL DIETASAJ	SI	6H2-S-25
REHABILITACIÓN BASADOS EN LA COMUNIDAD	REALIZAN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	NO	





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0333 - 2026-GRL-DRS-LORETO/30.01

Punchana, 13 de Mayo del 2026

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	PRESTACION DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	SI/NO	ESPECIFICAR NUMERO DE HORAS Y DIAS DE ATENCION
RADIOLOGIA DENTAL	REALIZA EXAMENES DE RADIOLOGIA DENTAL POR PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA DENTAL ACUERDO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE	NO	
LABORATORIO DENTAL	REALIZA CONFECCION DE DISTINTOS PROTESIS Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO BUCAI QUE EL PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA SOLICITE	NO	
CONSULTA EXTERNA POR MEDICO GENERAL	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO GENERAL EN CONSULTA EXTERNA A PERSONAS SANAS Y CON MORBILIDAD	SI	0111-S-25
CONSULTA EXTERNA POR MEDICO ESPECIALISTA	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EN CONSULTORIO EXTERNO	NO	
CONSULTA EXTERNA POR MEDICO ENFERMERA	CONSULTA AMBULATORIA POR ENFERMERA POR CONSULTA EXTERNA PARA CONTROL DE CRECIMIENTO Y DE DESARROLLO CONSEJERIA Y VACUNACIONES DE PERSONAS SANAS (CON RIESGO DE MORBILIDAD)	SI	0111-S-25
CONSULTA EXTERNA POR MEDICO OBSTETRA	CONSULTA AMBULATORIA POR OBSTETRA POR CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION PRENATAL Y DEL PUERPERIO, ATENCION Y CONSEJERIA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN MUJERES EN EDAD FERTIL, GESTANTES Y PULPERAS	NO	
CONSULTA EXTERNA POR MEDICO ODONTOLÓGICO	CONSULTA AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA POR CONSULTA EXTERNA PARA ATENCION DE SALUD BUCAI PREVENTIVA, QUIRURGICA Y DE REHABILITACION BASICA EN POBLACION SANA O CON MORBILIDAD	SI	0111-S-25
CONSULTA EXTERNA POR OTROS PROFESIONALES	ATENCION AMBULATORIA POR MEDICO DE OTRAS ESPECIALIDADES DE TOPICO DE PROCLIMBENTOS DE CONSULTA EXTERNA PARA PERSONAS QUE PRECISAN SER ATENDIDOS SEGUN MORBILIDAD	NO	
PATOLOGIA CLINICA	PROCLIMBENTOS DE MICROBIOLOGIA Y HEMATOLOGIA, BIOQUIMICA Y INMUNOLOGIA	SI	0111-S-25
ATENCION CON RAYOS X	SI REALIZA PROCLIMBENTOS DE IMAGEN SEGUN EL MARCO NORMATIVO Y CON EL PERMISO DEL IP	NO	
ECOGRAFIA	REALIZA EXAMENES DE ULTRASONOGRAFIA DE ACUERDO CON LA POBLACION DEMANDANTE	NO	
UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	PRESTACION DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	SI/NO	ESPECIFICAR NUMERO DE HORAS Y DIAS DE ATENCION
ATENCION CON MEDICAMENTO	EXPEDICIENDO RECETAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS ESSENCIALES DE VENTA SIN RECETA MEDICA, DISPOSITIVOS MEDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS PERTINENTES A LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS NACIONALES	SI	0111-S-25
DESINFECCION Y ESTERILIZACION	LIMPIEZA Y ESTERILIZACION DE SINTON DE MATERIALES MEDICOS INSTRUMENTAL Y EQUIPO BIOMEDICOS (CALOR SECO O VAPOR HUMEDO) POR PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA CAPACITADOS EN EL AREA DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION SUPERVISADOS POR UNA ENFERMERA EN UN AMBIENTE ESPECIALIZADO	SI	0111-S-25
ATENCION DE PARTO IMINENTE	TODO GESTANTE DEBERA SER REFERIDA A UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUE CUENTE CON SALA DE PARTO, EL QUE PODRA BRINDAR ATENCION ALA GESTANTE CUANDO ACCEDA EN PERIODO EXCLUSIVO EN ALOMBRAMIENTO O EN PUERPERIO INMEDIATO, EN CASO DE LIMITADA ACCTIBILIDAD PARA LA REFERENCIA, ASIMISMO SE REALIZA LA ATENCION INMEDIATA DEL RECEN NACIDO.	SI	0111-S-25
PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DE MUESTRAS	REALIZA PRUEBAS RAPIDAS DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y REALIZA RECOLECCION Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS HACIA EL LABORATORIO DE MUESTRAS CORRESPONDIENTES O HACIA UNA UPS PATOLOGIA CLINICA SEGUN CORRESPONDA	SI	0111-S-25



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0333 - 2026-GRL-DRS-LORETO/30.01

Punchana,

15 ABR 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER. La vigencia de la categoría otorgada es válida por **03 años**, en el caso que la IPRESS solicite su Actualización o Recategorización deberán comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, para un nuevo proceso de categorización.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la parte interesada e instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - El Comité Técnico de Categorización de la Gerencia Regional de Salud Loreto comunicará a través del aplicativo web respectivo al responsable técnico este acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO

M.C. Percy Solano Vargas Davila
DIRECTOR REGIONAL

PSVD/HAV/SMSRDP/VMDM/CATG/CMAV/rsl